



Vida Inversión

Código SBS N° VI2007120099



¿Qué es el Seguro de Vida Inversión?

Seguro de vida que protege la estabilidad económica de tu familia en caso de fallecimiento u otro evento coberturado. Permite acumular dinero en dos cuentas (Cuenta Individual y Cuenta de Excedentes), con la posibilidad de elegir para cada una de ellas, un portafolio de inversión con determinado nivel de riesgo.

Cuenta Individual: Es la cuenta donde se registran: (i) Las primas comerciales correspondientes a la cobertura principal y a las coberturas adicionales que hubiesen sido contratadas, (ii) los rendimientos de la cuenta individual. Además se deducen gastos fijos y variables, así como deducciones mensuales que establece la póliza.

Cuenta de Excedentes: Es la cuenta donde se registran las primas de excedentes y los rendimientos de la misma.

¿Cuáles son los fondos de inversión?



Fondo Garantizado

- Fondo sin riesgo.
- TIR garantizada y fija de 3%.*
- Solo cuenta individual.



Fondo Controlado II

- Fondo de carácter más conservador.
- TIR esperada de 3% a 4%.*



Fondo Balanceado II

- Fondo de riesgo medio.
- TIR esperada de 4% a 6%.*



Fondo de Capitalización II

- Fondo de mayor riesgo.
- TIR esperada de 5% a 9%.*

(*) **TIR:** La Tasa Interna de Retorno Anual de los fondos varían en función de la rentabilidad de los activos que los componen, no ofreciéndose garantías de rendimiento ni de capital, salvo para el Fondo Garantizado.

¿Cuál es la cobertura principal?



(muerte natural o accidental)

¿Cuáles son las primas comerciales mensuales?

Desde US\$45.00 o S/.147.15 (*)

(*) Tipo de cambio referencial: S/.3.27

- La prima puede variar en función de la edad de contratación, la condición de salud del Asegurado y la suma asegurada elegida.
 - TCEA(**) por fraccionamiento de primas varía de acuerdo a cada cotización para cuotas mensuales y semestrales.
- (**) TCEA: Tasa de Costo Efectiva Anual.

Frecuencia de pago

- Mensual, semestral, anual.

Primas no incluyen IGV.

- Las pólizas de seguros de vida están inafectas al IGV, siempre y cuando el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú.

¿Cómo se realiza el pago de la prima?



A través de débito en cuenta bancaria o tarjeta de crédito y pagos en ventanilla en la sede principal.

¿Cuáles son las sumas aseguradas?



Desde US\$30,000 hasta US\$90,000.
Para edades de 18 a 65 años.

La cobertura mínima dependerá de la edad del Asegurado.

Ejemplo práctico:

Un propuesto Asegurado de 45 años, masculino, no fumador, con prima mensual de US\$99 dólares americanos para una suma asegurada de US\$60,000, acumulará respectivamente al finalizar el 10mo, 20mo y 25to año los valores de **US\$7,041, US\$14,991 ó US\$16,521 en sus cuentas**, asumiendo una TIR esperada de 4% anual para el Fondo Balanceado II.



45 años



No fumador

US\$ 99 Prima

US\$ 60,000 Suma asegurada



10, 20, 25 años Fondo Balanceado II

Determinada la procedencia de la cobertura de vida, la Compañía pagará a los Beneficiarios designados, adicionalmente a la suma asegurada correspondiente, el valor de rescate (fondos de las cuentas), si lo hubiere, de conformidad con los términos de la póliza.

¿Cuáles son las coberturas adicionales opcionales? (*)

- Beneficio por muerte accidental.
- Invalidez accidental y desmembramiento.
- Exoneración de la deducción mensual de la cobertura básica por invalidez total y permanente, por accidente o enfermedad.
- Beneficio en vida por enfermedades graves (**).
- Invalidez total y permanente por accidente o enfermedad (***) .
- Vida Temporal hasta 55 años.
- Vida Temporal hasta 65 años.

(*) Las exclusiones de las coberturas adicionales contratadas figuran en las respectivas cláusulas adicionales de la póliza, cuyos textos están disponibles en la página web de la Compañía (www.pacifico.com.pe) y en el "Portal del Usuario" de la página web de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (www.sbs.gob.pe).

(**) Esta cobertura tiene un periodo de carencia de noventa (90) días en caso la invalidez sea producto de una enfermedad.

(***) Esta cobertura tiene un periodo de carencia de seis (6) meses.

¿Cuáles son las exclusiones a la cobertura de vida principal?

- Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- Participación del Asegurado como sujeto activo de un acto delictivo o tipificando como delito por aplicación legítima de la pena de muerte.
- En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante.
- Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- El uso de alucinógenos, estupefacentes o drogas no prescritas.
- Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde la última reactivación de la póliza. Asimismo, los aumentos de capital asegurado solicitados por el Contratante que se hayan concedido en los dos (2) años inmediatamente anteriores al suicidio, no integrarán el beneficio por fallecimiento.
- Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los Beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) Beneficiario(s) responsable(s). De existir otros Beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

Producido el fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de esta cobertura por cualquiera de las causas enunciadas en los incisos precedentes, la Compañía pagará el Valor de Rescate de la póliza, si lo hubiere, al Contratante y, en su defecto, a los Beneficiarios de conformidad con la proporción que se les hubiere asignado.

¿Por qué somos la mejor opción?

Máxima clasificación

Pacífico Seguros es la única compañía de seguros de vida en el Perú cuyas obligaciones a largo plazo cuentan con la **máxima clasificación AAA(pe)**, otorgada por Apoyo & Asociados Internacionales.

Además, Pacífico Seguros es la primera compañía que ofrece seguros de vida y pensiones en el Perú, reconocida por la prestigiosa clasificadora de riesgos Fitch Ratings con el nivel BBB a escala internacional, significando para nuestros clientes máxima capacidad para asumir el compromiso de pago a futuro.

La mejor experiencia

Pacífico Seguros es una compañía de seguros que opera a nivel peruano, especializada en seguros de vida, seguros previsionales y rentas vitalicias. Cuenta con la experiencia de Pacífico Seguros y de Credicorp, uno de los conglomerados financieros más grandes y sólidos del país.

Para atenciones y/o reclamos de tu Seguro de Vida

Av. Juan de Arona 830, San Isidro / Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 518 4000

servicioalcliente@pacificovida.com.pe

www.pacifico.com.pe



pacifico
seguros